



RAD. No. 2023-00205-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante-subrogataria ha presentado memorial, renunciando al Poder que le fue conferido por su Mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 08 de mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Procuradora Judicial de la parte ejecutante-subrogataria **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – F.N.G.**; identificada con N.I.T. No. 860.402.272-2, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido por su Poderdante, agregando que su Poderdante tiene conocimiento de lo acontecido y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, renunciando a la regularización de honorarios, y que resulta procedente según lo dispuesto en los Arts. 76 Y 77 del C.G.P; se aceptará dicha dimisión.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ACÉPTESE la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante-subrogataria **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – F.N.G.**; identificada con NIT. No. 860.402.272-2, a la Abogada **YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.376.822 de Cartagena de Indias-Bolívar y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.140 del Consejo Superior de la Judicatura, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b520c6036e44231538bb390b85d73da4d78a4496b38a3f44d66527347f2eff9**

Documento generado en 08/05/2024 04:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>